









Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 128

-2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 0 2 ABR 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

Memorándum Nº 107-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 25 de marzo del 2024, Informe N° 112-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT, de fecha 22 de marzo del 2024, Informe N° 0109-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-SGDPAACI-PI APICOLA-JP/EQN, de fecha 19 de marzo del 2024, Informe N° 018-2024-GR-GRC/GERAGRI-SGDPAAC-PI/APICOLA-AAP/SSC, de fecha 19 de marzo del 2024, Opinión Legal N° 76 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 27 de marzo del 2024, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO.

Que, mediante proveído de fecha 19 de marzo del 2024, el Jefe del proyecto apícola, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 08 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para los servicios de alimentación del componente IV desarrollo de capacidades organizativas y empresariales de los productores apícolas de las partidas 4.1.2.1 implementación de talleres de capacitación en formación y gestión de organización de productores y partidas 4.2.1.1 desarrollo de capacidades en los productores apícolas en gestión empresarial con metodología CEFE Y OIT, en cuatro provincias Paucartambo, Paruro, Anta y Urubamba, para lo cual se solicita la suma de S/ 2,723.00 (dos mil setecientos veintitrés con 00/100 Soles), para la actividad que desarrollara a partir del 20 de marzo hasta el 30 de abril del 2024, conforme a lo solicitado por el área usuaria, detallado de la siguiente manera;

SERVICIO DE REFRIGERIO PARTIDA 4.1.2.1 DEL MES DE MARZO

DETALLE	FEOUR	THE THE TENT OF TH							
	FECHA 20/03/2024	DISTRITO	PROVINCIA	UNID. DE MEDIDA	TOTAL DE PARTICIPANTES	CANTIDAD REFRIGERIO			
1er talle		Yucay	Urubamba	Und.	15	15			
2do talle	21/03/2024	Urubamba	Urubamba	Und.	10	15			
3er taller	25/03/2024	Pilpinto	Paruro		10	16			
Total:	LOIGOILOLI	Tiphito	Falulo	Und.	27	27			
rotui.						58			

SERVICIO DE REFRIGERIO PARTIDA 4.2.1.1 DEL MES DE ABRIL

DETALLE	FEOLIA	DIOTE IN THE STATE OF THE STATE						
	FECHA	DISTRITO	PROVINCIA	UNID. DE MEDIDA	TOTAL DE PARTICIPANTES	CANTIDAD REFRIGERIO		
1er talle	04/04/2024	Colquepata	Paucartambo	Und.	109	109		
2do talle	09/04/2024	Challabamba	Paucartambo	Und.	33			
3er taller	12/04/2024	Pucyura	Anta	Und.	25	33 25		
4to taller	16/04/2024	Mollepata	Anta	Und.	The state of the s			
5to taller	18/04/2024	Limatambo	Anta	Und.	50	50		
6to taller	23/04/2024	Pilpinto	Paruro	Und.	48	48		
7mo taller	25/04/2024	Yaurique	Paruro		28	28		
Total:	LOIO II LOLT	raunque	raiulo	Und.	38	38		
			1			331		











GEPENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, el objetivo que se tiene es mejorar la capacidad productiva y competitiva de los apicultores en las provincias de Acomayo, Anta, Canchis, La Convención, Paruro, Paucartambo, Quispicanchis y Urubamba de la región Cusco, conforme lo sustenta el (Área usuaria), para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos, al ING. SERGIO SANCHEZ CASTRO, con D.N.I. 23992070 residente del proyecto del ámbito de intervención de las provincias de: Paucartambo, Paruro, Anta y Urubamba: del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y estando con el proveído de fecha 19 de marzo del 2024, que obra en el Informe N° 018-2024-GERAGRI-SGDPAAC/PI APICOLA-SSC, de fecha 19 de marzo del 2024, por el Director de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, por ser una de sus responsabilidades en su condición de Director de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;



EGIONAL

MA DE

Que, el Artículo 40º "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";



Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

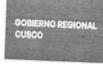
Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;



Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe Na 112-2024-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT, de fecha 22 de marzo del 2024, en la que declara procedente la habilitación de fondos a través de la modalidad de Encargo Interno, quien lo sustenta de manera técnica conforme a sus atribuciones y responsabilidades en su condición de responsable de las contratación de bienes y servicios de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;









SERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, así mismo se cuenta con el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión de disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por el área usuaria para la realización de la actividad programada por el Proyecto de Inversión Publica denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SE cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, de las Especificas de Gastos; 26.71.63; de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASITENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTIVOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO":

SEC. FUN	PROGR AMA	PRODUCTO - PROYECTO	ACT-AI- OBRA	FUN CION	DIVISION FUNCION AL	GRUPO FUNCI ONAL	FINALIDA D	RU BR O	FTE FTO	ESPECIFI CA	монто
0022	9002	2542010	600000	03	009	0129	0388635	18	RECURSOS DETERMINADOS	26.71.63	S/2,723.00

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno a favor del Ing. Sergio Sanchez Castro, con D.N.I. 23992070, residente del proyecto del ámbito de intervención de las provincias de: Paucartambo, Paruro, Anta y Urubamba, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el importe ascendente a la suma del suma del componente IV desarrollo de capacidades organizativas y empresariales de los productores apícolas de las partidas 4.1.2.1 implementación de talleres de capacitación en formación y gestión de organización de productores y partidas 4.2.1.1 desarrollo de capacidades en los productores apícolas en gestión empresarial con metodología CEFE Y OIT, con eficacia anticipada que se llevara a cabo del 20 de marzo al 30 de abril del 2024, en las 4 Determinados, de las Específicas de Gasto: 26.71.63, del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que generara para los servicios de alimentación del componente IV desarrollo de capacidades organizativas y empresariales de los productores apícolas de las partidas 4.1.2.1 implementación de talleres de capacitación en formación y gestión de organización de productores y partidas 4.2.1.1 desarrollo de capacidades en los productores apícolas en gestión empresarial con metodología CEFE Y OIT, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA



ISIMA DE

SESORIA

LEGAL

GIONAL DI













GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que se tiene programado según el requerimiento del área usuaria, por el proyecto de Inversión aludido precedentemente, exhortándose al responsable que dichas actividades se deberán llevará a cabo, en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



OFICINA DE ASESORIA LEGAL



Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

C.C Archivo OAJ/OA/OPPM AYS/GERAGRI/MAPL/jfcb

